



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE FEBRERO DE 2006	6620
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 20830

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$154,877,025.67	\$169,863,783.89	\$107,169,722.09	\$62,694,061.80
PARTICIPACIONES	\$103,075,517.00	\$107,087,877.00	\$74,766,582.28	\$32,321,294.72
AUTORIZADO 2005	103,075,517.00	107,087,877.00	74,766,582.28	32,321,294.72
RECAUDACION PROPIA	\$4,002,107.52	\$9,984,281.57	\$5,810,052.82	\$4,174,228.75
RECAUDACIONES 2005	0.00	5,982,174.05	2,767,793.23	3,214,380.82
REFRENDO 2004	1,093,643.76	1,063,745.75	798,755.31	264,990.44
REMANENTES 2004	2,908,463.76	2,938,361.77	2,243,504.28	694,857.49
RAMO GENERAL 33,	\$39,818,719.69	\$40,263,509.43	\$18,070,788.41	\$22,192,721.02
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES				
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$28,581,810.99	\$29,022,569.37	\$9,801,009.17	\$19,221,560.20
SOCIAL MUNICIPAL				
AUTORIZADO 2005	22,069,957.40	22,507,821.93	7,037,465.07	15,470,356.86
REFRENDO 2004	3,890,156.00	3,191,170.21	2,216,688.97	974,481.24
REMANENTES 2004	2,566,536.33	3,269,295.48	492,573.38	2,776,722.10
REMANENTES 2003	26,370.33	25,908.09	25,908.09	0.00
REMANENTES 2002	28,790.93	28,373.66	28,373.66	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$11,236,908.70	\$11,240,940.06	\$8,269,779.24	\$2,971,160.82
AUTORIZADO 2005	11,236,908.70	11,240,940.06	8,269,779.24	2,971,160.82

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
TOTAL CONVENIOS	\$8,080,681.46	\$12,528,115.89	\$8,522,288.58	\$4,005,817.31
CONVENIO 2005	0.00	4,402,879.40	1,485,060.42	2,917,818.98
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2005	0.00	2,040,551.00	1,111,760.42	928,790.58
RAMO 020	0.00	660,314.43	0.00	660,314.43
FONAPHO 2005	0.00	225,600.00	0.00	225,600.00
SEDESOL	0.00	64,748.00	0.00	64,748.00
CIMADES 2005	0.00	1,411,685.97	373,300.00	1,038,385.97
CONVENIO 2004	0.00	8,125,238.49	7,037,238.16	1,087,998.33
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2004	0.00	132,505.34	132,295.93	209.41
FONAPHO 2004	0.00	5,441,600.00	5,018,519.31	423,080.69
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	0.00	2,490,842.52	1,826,022.82	664,819.70
CIMADES 2004	0.00	18,488.63	18,400.10	88.53
FIRCO	0.00	42,000.00	42,000.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 24 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y ACTA No. 25 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LUISA TEREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

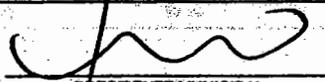
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$154,977,025.67	\$169,863,783.89	\$107,169,722.09	\$62,694,061.80
PARTICIPACIONES	\$103,075,517.00	\$107,087,877.00	\$74,766,582.28	\$32,321,294.72
GASTO CORRIENTE	\$54,719,220.00	\$56,566,607.62	\$39,203,634.89	\$17,362,972.93
SERVICIOS PERSONALES	44,209,856.00	45,406,394.58	30,659,988.34	14,746,406.24
ARTICULOS MATERIALES	5,006,486.00	5,182,812.59	3,728,257.48	1,454,555.11
SERVICIOS GENERALES	5,502,778.00	5,977,400.45	4,815,388.87	1,162,011.58
GASTO DE INVERSION	\$47,856,297.00	\$50,521,269.38	\$35,562,947.59	\$14,958,321.79
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	45,171,297.00	46,268,157.88	32,237,175.89	14,030,981.99
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,680,000.00	1,581,586.43	702,609.77	878,976.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,035,000.00	2,671,525.07	2,623,161.93	48,363.14
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECAUDACION PROPIA	\$4,002,107.52	\$9,984,281.57	\$5,810,052.82	\$4,174,228.75
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$57,434.40	\$33,034.93	\$24,399.47
SERVICIOS PERSONALES	0.00	57,434.40	33,034.93	24,399.47
GASTO DE INVERSION	\$1,093,643.76	\$9,098,886.62	\$5,777,017.89	\$3,321,868.73
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	2,486,504.46	1,633,478.39	853,026.07
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,093,643.76	4,381,590.69	2,480,566.29	1,901,024.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,230,791.47	1,662,973.21	567,818.26
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,908,463.76	\$827,960.55	\$0.00	\$827,960.55

NOTA: INCLUYE REFERENCIAS Y FUENTES 2004

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
* RAMO GENERAL 33*	\$39,818,719.69	\$40,263,509.43	\$18,070,788.41	\$22,192,721.02
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES				
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$28,581,810.99	\$29,022,569.37	\$9,801,009.17	\$19,221,560.20
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$130,000.00	\$76,000.00	\$54,000.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	130,000.00	76,000.00	54,000.00
GASTO DE INVERSION	\$3,890,156.00	\$22,979,595.31	\$9,725,009.17	\$13,254,586.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	3,519,004.40	1,281,855.22	2,237,149.18
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,890,156.00	19,460,590.91	8,443,153.95	11,017,436.96
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,691,654.99	5,912,974.06	0.00	5,912,974.06
NOTA: INCLUYE REPRENDOS Y REMANENTES 2004				
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$11,236,908.70	\$11,240,840.06	\$8,269,779.24	\$2,971,160.82
GASTO DE INVERSION	\$11,236,908.70	\$11,236,908.70	\$8,269,779.24	\$2,967,129.46
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	11,236,908.70	11,236,908.70	8,269,779.24	2,967,129.46
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	4,031.36	0.00	4,031.36
CONVENIOS	\$8,080,681.46	\$12,528,115.89	\$8,522,288.58	\$4,005,817.31
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$6,407,712.83	\$3,485,379.17	\$2,922,333.66
CONVENIOS 2005	0.00	3,742,564.97	1,485,060.42	2,257,504.55
CONVENIOS 2004	0.00	2,665,147.86	2,000,318.75	664,829.11
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$6,120,403.06	\$5,036,919.41	\$1,083,483.65
CONVENIOS 2005	0.00	660,314.43	0.00	660,314.43
CONVENIOS 2004	0.00	5,460,088.63	5,036,919.41	423,169.22

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 24 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y ACTA No. 25 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 L.C. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO


 SINDICO DE HACIENDA
 PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
 TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSION TOTAL	\$89,517,005.46	\$99,278,260.01	\$64,353,273.20	\$34,924,986.81
PARTICIPACIONES	\$47,856,297.00	\$50,521,269.38	\$35,562,947.59	\$14,958,321.79
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,206,881.00	2,303,947.14	1,659,243.88	644,703.26
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4,382,848.00	4,711,162.59	4,453,971.45	257,191.14
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	15,369,564.00	15,264,107.25	10,692,708.81	4,571,398.34
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	6,670,826.00	7,816,112.43	4,395,132.34	3,420,980.09
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	3,657,216.00	4,515,027.89	3,374,367.83	1,140,660.06
ADMINISTRACION CENTRAL	9,732,331.00	10,709,353.46	8,642,859.86	2,066,493.60
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1,000,000.00	750,000.00	434,140.12	315,859.88
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,826,829.00	4,451,558.62	1,910,523.20	2,541,035.42

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RECAUDACION PROPIA	\$1,093,643.76	\$9,898,888.82	\$6,777,817.88	\$5,321,898.73
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	135,887.29	1,288,888.98	745,833.99	543,054.99
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	0.00	181,888.88	181,888.88	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,888,133.12	2,188,388.54	699,744.58
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	485,888.56	2,348,337.22	1,157,888.77	1,190,448.45
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	52,781.54	88,338.71	88,381.67	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	38,337.88	12,888.81	25,449.07
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	821,781.88	488,387.88	333,394.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	232,488.37	1,378,888.83	788,272.53	590,616.30
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	157,788.88	388,888.11	588,888.38	11,099.79
RAMO GENERAL 33	\$15,127,884.78	\$9,831,884.91	\$17,884,788.41	\$18,221,715.88
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,888,188.88	\$3,888,188.81	\$8,725,888.17	\$13,221,888.41
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	888,888.88	471,888.88	416,888.88
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,888,188.48	888,188.88	888,188.22	2,000,000.17
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	888,888.88	1,888,888.88	1,818,888.38	66,999.50
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	88,888.88	88,888.88	188,888.88	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	488,888.78	788,488.32	2,228,888.71	1,440,000.01
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$11,239,695.90	\$11,239,696.10	\$9,158,899.24	\$2,080,796.66
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	11,239,695.90	11,239,696.10	8,988,899.24	2,250,796.86
CONVENIOS	\$8,448,888.88	\$8,128,888.88	\$8,888,818.41	\$1,888,888.88
PROGRAMA FONAPHO	8,448,888.88	8,448,888.88	8,818,818.31	629,888.88
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	888,888.88	888,888.88	888,818.31	0.00
PROGRAMA CIMADES	88.88	818,888.83	818,888.10	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	88.88	888.83	888.10	0.00
PROGRAMA RAMO 020	88.88	888,818.43	88.88	888,818.43
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	88.88	888,818.43	88.88	888,818.43

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 24 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y ACTA No. 25 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

SERIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LUISA PUEZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1,233,641,791.25	\$ 1,377,341,683.67	\$ 901,759,552.36	\$ 475,582,131.31
PARTICIPACIONES	\$ 586,575,419.00	\$ 640,330,464.00	\$ 433,670,340.35	\$ 206,660,123.65
AUTORIZADO 2005	586,575,419.00	640,330,464.00	433,670,340.35	206,660,123.65
RECAUDACION PROPIA	\$ 173,478,668.00	\$ 206,168,612.53	\$ 171,342,394.89	\$ 34,826,217.64
RECAUDACIONES 2005	173,478,668.00	206,168,612.53	171,342,394.89	34,826,217.64
REFRENDO 2004	0.00	62,184.53	0.00	62,184.53
REMANENTES 2004	0.00	227,760.00	227,738.00	22.00
RAMO GENERAL 33:	\$ 275,264,718.10	\$ 277,663,659.02	\$ 132,198,759.96	\$ 145,464,899.06
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA				
AUTORIZADO 2005	92,970,564.54	93,995,045.81	20,135,629.82	73,859,415.99
REFRENDO 2003	135,325.62	126,894.46	126,894.46	0.00
REFRENDO 2004	25,408,562.35	22,085,349.10	21,024,877.08	1,060,472.02
REMANENTES 2004	4,319,771.17	7,825,194.68	4,526,731.89	3,298,462.79
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 152,430,494.42	\$ 153,631,174.97	\$ 86,384,626.71	\$ 67,246,548.26
AUTORIZADO 2005	141,579,172.08	142,559,604.12	76,564,566.02	65,995,038.10
REFRENDO 2004	7,319,680.58	6,696,218.66	6,444,361.00	251,857.66
REMANENTES 2004	3,531,641.76	4,375,352.19	3,375,699.69	999,652.50
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 198,322,986.15	\$ 253,178,948.12	\$ 164,548,057.16	\$ 88,630,890.96
CAPUFE	\$ 6,137,464.25	\$ 27,366,417.51	\$ 8,781,232.18	\$ 18,585,185.33
AUTORIZADO 2005	2,000,000.00	10,499,254.07	0.00	10,499,254.07
REFRENDO 2004	1,277,848.14	1,277,848.14	1,118,747.93	159,100.21
REMANENTES 2004	2,859,616.11	15,589,315.30	7,662,484.25	7,926,831.05
AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)	\$ 159,603,983.00	\$ 164,706,878.28	\$ 124,472,797.14	\$ 40,234,181.14
AUTORIZADO 2005	159,603,983.00	164,693,009.50	124,472,797.14	40,220,212.36
REMANENTES 2004		13,968.78	0.00	13,968.78
AYUNTAMIENTO-OFCIALIA MAYOR	\$ 25,948,749.00	\$ 26,880,312.07	\$ 17,440,946.47	\$ 9,439,365.60
AUTORIZADO 2005	25,948,749.00	26,776,019.60	17,352,413.14	9,423,606.46
REMANENTES 2004	0.00	104,292.47	88,533.33	15,759.14
ACUERDO DE COORD. AYTO.-SRIA. DE FINANZAS	\$ -	\$ 29,662.05	\$ -	\$ 29,662.05
AUTORIZADO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2004	0.00	29,662.05	0.00	29,662.05

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RAMO ADMINISTRATIVO 28 *	\$ 6,632,789.90	\$ 22,302,567.90	\$ 7,443,287.51	\$ 14,859,280.39
RAMO ADM. 20 2005	0.00	15,669,778.00	875,099.06	14,794,678.94
RAMO 20 HABITAT. RAR. FEN. C. 2004	6,632,789.90	6,632,789.90	6,568,188.45	64,601.45
ALIANZA PARA EL CAMPO *	\$ -	\$ 6,184,574.19	\$ 6,055,548.96	\$ 129,025.23
AUTORIZADO 2005	0.00	6,184,574.19	6,055,548.96	129,025.23
INICIATIVA DE SALUD	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 154,244.90	\$ 45,755.10
AUTORIZADO 2005	0.00	200,000.00	154,244.90	45,755.10
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PyME) *	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -
AUTORIZADO 2005	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER)	\$ -	\$ 7,926.27	\$ -	\$ 7,926.27
REMANENTES 2004	0.00	7,926.27	0.00	7,926.27
PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PAVIENDA	\$ -	\$ 5,300,509.85	\$ -	\$ 5,300,509.85
TU CASA	0.00	5,300,509.85	0.00	5,300,509.85

* Incluye Aportación Municipal

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 35 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 37 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 38 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 40 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 42 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 43 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 44 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y ACTA No. 47 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005.



 PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZ
 SINDICO DE HACIENDA JOSE A. COMPAÑ ABREU
 SRJO. DEL AYUNTAMIENTO DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1,233,641,791.25	\$ 1,377,341,683.67	\$ 901,759,552.36	\$ 475,582,131.31
PARTICIPACIONES	\$ 586,575,419.00	\$ 640,330,464.00	\$ 433,670,340.35	\$ 206,660,123.65
GASTO CORRIENTE	\$ 230,355,868.00	\$ 240,434,948.61	\$ 173,155,370.40	\$ 67,279,578.21
SERVICIOS PERSONALES	160,584,702.00	152,150,090.07	101,234,031.76	50,916,056.31
ARTÍCULOS MATERIALES	20,253,081.00	35,487,119.85	31,645,481.03	3,841,636.82
SERVICIOS GENERALES	49,518,085.00	52,797,738.69	40,275,857.61	12,521,881.08
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 340,983,504.00	\$ 397,626,509.56	\$ 260,514,969.95	\$ 137,111,539.61
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	340,983,504.00	393,448,019.43	256,969,141.57	136,478,877.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	318,991.56	316,616.56	2,375.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,859,498.57	3,229,211.82	630,286.75
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,236,047.00	2,269,005.83	0.00	2,269,005.83
RECAUDACION PROPIA	\$ 173,478,668.00	\$ 206,168,612.53	\$ 171,342,394.89	\$ 34,826,217.64
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 119,378,273.32	\$ 96,064,462.18	\$ 23,313,811.14
SERVICIOS PERSONALES	0.00	81,728,160.50	72,604,458.00	9,123,702.50
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	494,683.35	493,866.55	816.80
SERVICIOS GENERALES	0.00	37,155,429.47	22,966,137.63	14,189,291.84
GASTO DE INVERSIÓN	\$ -	\$ 85,294,935.36	\$ 75,250,060.96	\$ 10,044,874.40
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	80,494,955.26	72,750,499.38	7,744,455.88
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,017,759.70	954,788.86	62,970.84
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,782,220.40	1,544,772.72	2,237,447.68
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	173,478,668.00	1,495,403.85	27,871.75	1,467,532.10
"RAMO GENERAL 33"				
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 275,264,718.10	\$ 277,663,659.02	\$ 132,198,759.96	\$ 145,464,899.06
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 122,834,223.68	\$ 124,032,484.05	\$ 45,814,133.25	\$ 78,218,350.80
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 2,789,116.94	\$ 1,776,801.04	\$ 1,012,315.90
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,436,604.40	744,855.50	691,748.90
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	1,047,715.00	968,985.01	78,729.99
SERVICIOS GENERALES	0.00	304,797.54	62,960.53	241,837.01
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 25,543,887.97	\$ 91,206,118.41	\$ 44,037,332.21	\$ 47,168,786.20
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	429,640.00	5,629,748.38	205,810.25	5,423,938.13
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	25,114,247.97	85,576,370.03	43,831,521.96	41,744,848.07
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	97,290,335.71	30,037,248.70	0.00	30,037,248.70
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 152,430,494.42	\$ 153,631,174.97	\$ 86,384,626.71	\$ 67,246,548.26
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 2,519,292.00	\$ 2,518,639.84	\$ 652.16
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,519,292.00	2,518,639.84	652.16
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 7,319,680.58	\$ 131,502,245.71	\$ 83,865,986.87	\$ 47,636,258.84
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	2,063,359.69	80,686,121.57	60,460,228.51	20,225,893.06
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,256,320.89	19,285,544.29	12,143,807.28	7,141,737.01
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	31,530,579.85	11,261,951.08	20,268,628.77
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	145,110,813.84	19,609,637.26	0.00	19,609,637.26

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 198,322,986.15	\$ 253,178,948.12	\$ 164,548,057.16	\$ 88,630,890.96
CAPUFE *	\$ 6,137,464.25	\$ 27,366,417.51	\$ 8,781,232.18	\$ 18,585,185.33
GASTO DE INVERSION	\$ 1,277,848.14	\$ 26,280,367.25	\$ 8,781,232.18	\$ 17,499,135.07
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,277,848.14	2,549,155.14	2,358,810.46	190,344.68
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	23,731,212.11	6,422,421.72	17,308,790.39
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,859,616.11	1,086,050.26	0.00	1,086,050.26
AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)	\$ 159,603,983.00	\$ 164,706,978.28	\$ 124,472,797.14	\$ 40,234,181.14
GASTO DE INVERSION	\$ 0.00	\$ 164,706,978.28	\$ 124,472,797.14	\$ 40,234,181.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	164,706,978.28	124,472,797.14	40,234,181.14
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	159,603,983.00	0.00	0.00	0.00
AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR	\$ 25,948,749.00	\$ 26,880,312.07	\$ 17,440,946.47	\$ 9,439,365.60
GASTO DE INVERSION	\$ 0.00	\$ 26,880,312.07	\$ 17,440,946.47	\$ 9,439,365.60
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	25,583,880.48	16,535,085.10	9,048,795.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,296,431.59	905,861.37	390,570.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	25,948,749.00	0.00	0.00	0.00
ACUERDO DE COORD. AYTO.-SRIA. DE FINANZAS	\$ -	\$ 29,662.05	\$ -	\$ 29,662.05
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 29,662.05	\$ -	\$ 29,662.05
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	29,662.05	0.00	29,662.05
RAMO ADMINISTRATIVO 20 *	\$ 6,632,789.90	\$ 22,302,567.90	\$ 7,443,287.51	\$ 14,859,280.39
GASTO DE INVERSION	\$ 6,632,789.90	\$ 22,302,567.90	\$ 7,443,287.51	\$ 14,859,280.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	500,000.00	5,647,408.00	1,375,099.06	4,272,308.94
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,132,789.90	15,255,159.90	6,068,188.45	9,186,971.45
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00
ALIANZA PARA EL CAMPO *	\$ -	\$ 6,184,574.19	\$ 6,055,548.96	\$ 129,025.23
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 6,184,574.19	\$ 6,055,548.96	\$ 129,025.23
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,184,574.19	6,055,548.96	129,025.23
H. AYTO. _SRIA DE SALUD	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 154,244.90	\$ 45,755.10
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 154,244.90	\$ 45,755.10
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	131,527.27	95,737.50	35,789.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	68,472.73	58,507.40	9,965.33
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) *	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER)	\$ -	\$ 7,926.27	\$ -	\$ 7,926.27
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 7,926.27	\$ -	\$ 7,926.27
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	7,926.27	0.00	7,926.27
PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO P/VIENDA 'TU CASA'	\$ -	\$ 5,300,509.85	\$ -	\$ 5,300,509.85
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 5,300,509.85	\$ -	\$ 5,300,509.85
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	5,300,509.85	0.00	5,300,509.85

* Incluye Aportación Municipal

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 35 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005; ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 37 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 38 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 40 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 42 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2005 ACTA DE CABILDO No. 43 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 45 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y ACTA No. 47 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNETO

INDICO DE HACIENDA
SRI. JOSE A. COMPAÑ ABREU

SRI. DEL AYUNTAMIENTO
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: CENTRO

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSION TOTAL	\$ 377,638,152.74	\$ 957,714,780.63	\$ 628,216,407.15	\$ 329,498,373.48

PARTICIPACIONES	\$ 340,983,504.00	\$ 397,626,509.56	\$ 260,514,969.95	\$ 137,111,539.61
------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	9,728,069.00	15,376,324.00	8,581,027.62	6,795,296.38
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	17,721,944.00	19,948,132.97	13,554,231.43	6,393,901.54
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	124,400,826.00	168,941,699.70	123,052,402.20	45,889,297.50
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	50,936,138.00	8,842,036.42	5,314,366.67	3,527,666.75
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	0.00	55,293,134.33	34,398,085.48	20,895,048.85
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	28,078,032.00	35,758,869.99	23,821,735.91	11,937,134.08
POLITICA Y GOBIERNO	0.00	284,594.46	189,729.68	94,864.78
ADMINISTRACION CENTRAL	58,514,945.00	41,263,440.30	16,527,694.39	24,735,745.91
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	51,603,550.00	51,918,277.39	35,075,693.57	16,842,583.82

RECAUDACION PROPIA	\$ -	\$ 85,294,935.36	\$ 75,250,060.96	\$ 10,044,874.40
---------------------------	------	------------------	------------------	------------------

AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	2,119,768.59	2,027,225.61	92,542.98
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	0.00	60,753,198.60	56,603,670.20	4,149,528.40
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.00	788,400.00	487,455.56	300,944.44
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	0.00	3,224,965.41	2,212,965.41	1,012,000.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	8,591,945.79	7,341,042.45	1,250,903.34
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	8,267,629.63	5,297,554.14	2,970,075.49
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	0.00	1,549,027.34	1,280,147.59	268,879.75

RAMO GENERAL 33	\$ 28,744,010.70	\$ 222,708,364.12	\$ 127,903,319.08	\$ 94,805,045.04
------------------------	------------------	-------------------	-------------------	------------------

FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 25,543,887.97	\$ 91,206,118.41	\$ 44,037,332.21	\$ 47,168,786.20
--	------------------	------------------	------------------	------------------

AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	1,311,999.98	152,387.00	1,159,612.98
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	0.00	503,726.19	0.00	503,726.19
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	8,883,725.24	16,009,494.73	9,045,878.88	6,963,615.85
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	8,952,465.85	15,450,288.44	7,437,390.55	8,012,897.89
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	2,740,510.00	0.00	2,740,510.00
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	7,707,696.88	55,190,099.07	27,401,675.78	27,788,423.29

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ 3,200,122.73	\$ 131,502,245.71	\$ 83,865,986.87	\$ 47,636,258.84
---	-----------------	-------------------	------------------	------------------

AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	650,000.00	46,000.00	604,000.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	132,381.78	761,433.10	525,837.03	235,596.67
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	8,442.88	1,927,845.04	1,725,681.08	202,163.96
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	570,355.81	17,340,065.07	11,790,801.97	5,549,263.10
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	0.00	3,775,134.83	1,213,329.79	2,561,805.04
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	2,130,903.77	6,773,011.08	3,480,723.61	3,292,287.47
POLITICA Y GOBIERNO	0.00	1,747,113.52	1,739,649.85	7,463.67
ADMINISTRACION CENTRAL	490,420.27	81,363,639.64	51,189,740.54	30,173,899.10
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	3,987,176.07	17,164,003.43	12,154,223.00	5,009,780.43

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 7,910,638.04	\$ 252,084,971.59	\$ 164,548,057.16	\$ 87,536,914.43
CARUFE *	\$ 1,277,848.14	\$ 26,280,367.25	\$ 8,781,232.18	\$ 17,499,135.07
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	1,277,848.14	26,280,367.25	8,781,232.18	17,499,135.07
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTI	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUNTAMIENTO GOB. DEL EDO. (SAPAET)	0.00	\$ 164,706,978.28	\$ 124,472,797.14	\$ 40,234,181.14
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	0.00	164,706,978.28	124,472,797.14	40,234,181.14
AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR	\$ -	\$ 26,880,312.07	\$ 17,440,946.47	\$ 9,439,365.60
CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	0.00	25,583,880.48	16,535,085.10	9,048,795.38
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	1,296,431.59	905,861.37	390,570.22
ACUERDO DE COORD. AYUNTAMIENTO- SRIA. DE FINANZAS	\$ -	\$ 29,662.05	\$ -	\$ 29,662.05
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	0.00	29,662.05	0.00	29,662.05
RAMO ADMINISTRATIVO 20 *	\$ 6,632,789.90	\$ 22,302,567.90	\$ 7,443,287.51	\$ 14,859,280.39
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	252,615.00	165,522.00	87,093.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	600,000.00	1,070,090.00	600,000.00	470,090.00
CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	0.00	600,500.00	56,000.00	544,500.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	500,000.00	4,698,057.00	1,153,577.06	3,544,479.94
ADMINISTRACION CENTRAL	5,532,789.90	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	0.00	15,681,305.90	5,468,188.45	10,213,117.45
ALIANZA PARA EL CAMPO *	\$ -	\$ 6,184,574.19	\$ 6,055,548.96	\$ 129,025.23
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	6,184,574.19	6,055,548.96	129,025.23
H. AYTTO. SRIA DE SALUD	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 154,244.90	\$ 45,755.10
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	200,000.00	154,244.90	45,755.10
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO Pyme) *	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO VIVIENDA 'TU CASA'	\$ -	\$ 5,300,509.85	\$ -	\$ 5,300,509.85
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. DEL MEDIO	0.00	5,300,509.85	0.00	5,300,509.85

* Incluye Aportación Municipal

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 35 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 37 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 38 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 39 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 40 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 41 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 42 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 43 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 44 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y ACTA No. 45 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZ

SINDICO DE HACIENDA
SRL JOSE A. COMPAÑ ABREU

SRIA. DEL AYUNTAMIENTO
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 20834

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 16/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA REYES GOMEZ HERNÁNDEZ, con fecha nueve de enero de dos mil seis, se dictó un proveído que copiarlo a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO - Por presente la ciudadana MARIA REYES GOMEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de nacimiento original, tres recibos de pago de impuesto predial, un plano original, un certificado de gravamen, acta circunstanciada, una carta de residencia, una manifestación de posesión de predio, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Cristóbal Colón, número 314, Colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie de terreno de 177.92 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 6.37 metros con derecho de Vía de la calle Cristóbal Colón; AL SURESTE 6.92 metros con ITATI PRIEGO UICAB; AL

NORESTE 26.80 metros con MARIA ELENA GOMEZ HERNÁNDEZ y al SUROESTE 15.80 metros con PATRICIA GOMEZ MOLINA y 11.00 metros con JESÚS RODRÍGUEZ ARGÜELLO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- Señala el ocursoante como domicilio de lo colindantes lo siguiente:---

JESÚS RODRÍGUEZ ARGÜELLO, con domicilio ubicado en Prolongación de Revolución s/n, colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco.----

PATRICIA GOMEZ MOLINA, con domicilio ubicado en calle Cristóbal Colón, número 312, colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.----

MARIA ELENA GOMEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en Calle Cristóbal Colón, número 312, colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco.----

ITATI PRIEGO UICAB, con domicilio en Calle Cristóbal Colón, número 318 colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco.----

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1358 del Código Civil vigente en el Estado, háyanse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como exponerse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

OCTAVO.- Señala al actor como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Sáenz, número 4, Primer Piso, en el Fraccionamiento Arboladas en la Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, mandó y firmó la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarta de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha nueve de enero de dos mil seis, quedo registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 016/2006. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No 20832

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 391/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ EN CONTRA DE ELIDIA MORALES MAGAÑA Ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

C-

DOS-

LA PAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 385/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ EN CONTRA DE EDILIA MORALES MAGAÑA Ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

ACTA DE JUICIO

ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DIVORCIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PROMUEVA GENIVA TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, -----

El día de la fecha se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y otras consideraciones en: Un acta de matrimonio celebrada número 316 a nombre de SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ Y ELIDIA MORALES MAGAÑA, registrada a foja 18 del libro 03 del año de mil novecientos setenta y tres, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un acta de nacimiento número 1278 A NOMBRE DE SIMÓN CONTRERAS MORALES, registrada a foja 39 vta. del libro 6/76, con fecha de registro diez de julio del año de mil novecientos setenta y seis, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; Un acta de nacimiento número 311 a nombre de IGNACIO CONTRERAS MORALES, registrada a foja 138 v del libro 2/74 con fecha de registro veintiocho de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; Una copia fotostática de acta administrativa número 397/1999, a nombre de SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ, expedida por el Juez Calificador Municipal de Centla, Tabasco, de fecha dieciséis de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve; Una constancia de domicilio ignorado a nombre de ELIDIA MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Frontera, Centla, Tabasco, ciudadano OSCAR NARANJO CRUZ, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco; Una constancia de domicilio ignorado de la Ciudadana ELIDIA

MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS expedida por el Ciudadano ESMELÍN MAY MAY, Delegado Municipal de la Colonia Alvaro Obregón de fecha doce de julio del año dos mil cinco, mediante de las cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ELIDIA MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B y C, mismas que se llene por reproducidas aquí como si a la letra se inscribieran.---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 258, 259, 265, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 28 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 204, 205, 206, 210, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, no en entrada a la demanda en la fe y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el Desarrollo Integral de la Familia.---TEBASCO.

Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y empléese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándolo a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, contestándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los

tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/796/2005, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada ELIDIA MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinente para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editen en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior. ---**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que la demandada ELIDIA MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana ELIDIA MORALES MAGAÑA O ELIDIA MORALES DE CONTRERAS. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y

cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana LUZ DEL ALBA CHULIN GUTIERREZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.--- ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 05/SEPTIEMBRE/2005, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 391/2005.---CONSTE.---

LO QUE LE NOTIFICO POR MEDIO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 131 FRACCION I, 132, 133 Y 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS,
ACTUARIA JUDICIAL

FECHA,
HORA:

NOMBRE Y FIRMA.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

1-2-0

No. 20833

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO NOGUERA COMPAÑ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

ACUERDO: 19/ENERO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO DIECINUEVE DE DOS MIL SEIS ---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.----

SEGUNDO.- Asimismo y como está ordenado en la diligencia de remate de fecha cuatro de enero del año en curso y como lo solicita el promovente en el mismo escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería la Lima Margen Izquierdo a 1+100 Kilómetro de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Tabasco, que pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1-19-99.82 Hectárea y/o 11,999.92 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: del punto 1 al 54 en 108.57 Metros con MUSIO LUNA LARA; AL SUROESTE: del punto 66 al 14 en 50.24 metros con propiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA; AL SURESTE: del punto 14 al 1 en 391.78 metros con propiedad de JOSE DOLORES VAZQUEZ y AL NOROESTE: del punto 54 al 66 en 371.71 metros con propiedad de DULCE MARIA COMPAÑ y/o DULCE MARIA COMPANG DE NOGUERA, inscrito bajo el número 1411 del Libro General de Entradas, a folios del 9985 al 9987 del Libro de Duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho embargo el predio número 58425 a folios 25 del Libro mayor volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al

DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS --

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS

No. - 20827

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 83/2006, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. PROMOVIDO POR CLEVER FALCON HERNANDEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE.....

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS......

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **CLÉVER FALCON HERNÁNDEZ**, con su escrito y anexos, consistentes en: *constancia de adquisición de hecho de posesión, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, certificada por el Licenciado FREDY MARTINEZ COLOME en su carácter de Secretario de Ayuntamiento; constancia de derechos de posesión, certificada por el Licenciado FREDY MARTINEZ COLOME en su carácter de Secretario de Ayuntamiento; copia fotostática simple de un escrito dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha de recibido el diez de noviembre del año dos mil cuatro; copia fotostática simple de un plano relativo al predio ubicado en la calle Jacaranda, colonia el castaño de esta ciudad; notificación catastral de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, expedido por el Subdirector del H. Ayuntamiento de este municipio de Macuspana, Tabasco; copia al carbón de la declaración de dominio de fecha veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, de la constancia de derechos de posesión de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro; contrato de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco formalizado con el folio 49273, de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco y recibo de este mensual con folio 49273, copia fotostática simple de solicitud de cambio de nombre del contrato 1747-5 de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco; copia al carbón de revisión de prueba a equipos de medición número 4562, expedido por la Comisión Federal de Electricidad; constancia de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copia simple que acompaña, con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto a un predio, constante de una superficie total de 135.58 (ciento y treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 6.65 (seis metros con sesenta y cinco centímetros) con la calle Jacaranda lugar de su ubicación; AL SUR: 10.20 (diez metros veinte centímetros), con la Escuela Primaria Rafael***

Ramírez; AL ESTE: 15.55 (quince metros con cincuenta y centímetros), con JOSEFINA FALCON NIETO; y AL OESTE: 3 medidas 9.40 (nueve metros con cuarenta y centímetros), 0.30 (cero metros con treinta centímetros) metros y 6.70 (seis metros con setenta centímetros) con AMPARO CORRA NOTARIO; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble. **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, de las personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio, y que posteriormente designara el promovente.

TERCERO. Ahora bien, requiérase al actor para que dentro del término de **CINCO DIAS HABILES** contados a partir del día siguientes al de su notificación, **proporcione el domicilio correcto de los colindantes** del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el **respecto a un predio, constante de una superficie total de 135.58 (ciento y treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.65 (seis metros con sesenta y cinco centímetros) con la calle Jacaranda lugar de su ubicación; AL SUR: 10.20 (diez metros veinte centímetros), con la Escuela Primaria Rafael Ramírez; AL ESTE: 15.55 (quince metros con cincuenta y centímetros), con JOSEFINA FALCON NIETO; y AL OESTE: 3 medidas 9.40 (nueve metros con cuarenta y centímetros), 0.30 (cero metros con treinta centímetros) metros y 6.70 (seis metros con setenta centímetros) con AMPARO CORRA NOTARIO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.**-----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO. Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Jacarando número 3 de la colonia El Castaño de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, los Licenciados FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, MANUEL MORALES BAEZA y la ciudadana MARIA DEL CARMEN CRUZ NARVÁEZ, asimismo, otorga mandato judicial al primero de los citados, por lo que se señalan cualquier día después de las trece horas, para efectos de que comparezcan **el promovente** a ratificar su mandato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil en vigor, y en el entendido que el profesionista en la primera actuación, deberá acreditar su personalidad con la cédula profesional que lo acredite como tal.-----

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TEFRESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS



No.- 20825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL :**

En el Expediente Número **667/996**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **AGENOR GONZALEZ VALENCIA**, Endosatario en Procuración de la **C. ROSA MARIA GUTIERREZ DE GRANADO**, en contra de **RAMON CANUDAS P. Y/O RAMON CANUDAS PRIETO Y/O RAMON AGUSTÍN CANUDAS PRIETO (COMO DEUDOR PRINCIPAL)**, Y/O A **LA C. ROSARIO JIMÉNEZ DE CANUDAS (COMO AVAL SOLIDARIO)** se dictaron dos proveídos de fechas Trece y Veinticinco de Enero del año en curso, que en lo esencial ordenan :

Que a petición del Licenciado **GUADALUPE SOLIS VILLEGAS**, Mandatario Judicial del Licenciado **AGENOR GONZÁLEZ VALENCIA**, y en virtud de que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelidía de los demandados no fueron objeto de, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, saquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sindicato Agrario Número 105 Colonia Adolfo López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una Superficie del Predio 360.00 M2 y Superficie Construida 432.40 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 15.00 Metros con la Calle Sindicato Agrario; **AL SUR** 15.00 Metros con Lote 247; **AL ESTE** 24.00 Metros con Lote 220 y **AL OESTE** 24.00 Metros con Lote 218, inscrito bajo el número 003352 del Libro General de Entradas a Folios 22302 del Libro Duplicados Volumen 128, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 60546, Folio 146 del Libro Mayor Volumen 237, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubre cuando menos el precio del avalúo.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

Anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

Públiquese.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del **Termino de Nueve Dias**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Treinta días del mes de Enero de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



No.- 20819

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00978/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DOLORES PEREZ HERNANDEZ, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE SE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSÉ DOLORES PEREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia original de posesión, oficio original de catastro, plano original, oficio original del sector agrario, copia certificada de constancia negativa, primera convocatoria, informe reglamentario, acta de asamblea extraordinaria, copia de traslado, se le tiene promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera el Encomendero de este municipio con una superficie de 19-59-96 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 141.90 y 780.05 Mts. con carretera vecinal, al Sur: 462.00 y 475.00 metros con Efraín Izquierdo Pérez y Josefa García Marchena; al Este 210.00 metros con Lote número 39 propiedad de Pedro Caballero; al Oeste: 207.00 metros con Adán Domínguez Asensio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos

para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes Efraín Izquierdo Pérez, Josefa Garcia Marchena, Pedro Caballero, y Adán Dominguez Asensio, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Efraín-

Izquierdo Pérez, Antelmo Pérez Jiménez y José Javier Carrillo, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil, ubicado en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----
CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20823

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el **C. GREGORIA PEREZ LAZARO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 00633/2005, ordenando la Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veintitrés de noviembre del año do mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Tengase por presentada a la ciudadana **GREGORIA PEREZ LAZARO** con su escrito que se anexa y anexos que acompaña consistentes en una escritura de compraventa de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, plano de un predio rustico propiedad de **GREGORIA PEREZ LAZARO**, un recibo de pago del impuesto predial a nombre de **PEREZ LAZARO GREGORIA**, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en el Poblado de TUCTA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,303.34 m2, (UN MIL TRESCIENTOS TRES METROS, TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros, con **CORCINO HERNÁNDEZ SANTIAGO**; AL SUR, en 32.10 metros con **CARRETERA A TUCTA**; AL ESTE, en 60.00 metros, con **MARIA HERNÁNDEZ ROMAN Y AL OESTE**, en 68.10 metros con **ANDADOR**.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **CORCINO HERNÁNDEZ SANTIAGO Y MARIA HERNÁNDEZ ROMAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el Poblado TUCTA de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente, Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo

04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derechos WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 00633/2005.---

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20820

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el **C. MATEO BENITO RAMÍREZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 652/2005, ordenando el Juez su publicación por edictos, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice: ---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintinueve de Noviembre del año dos mil cinco, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por **MATEO BENITO RAMÍREZ**, recibido el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil cinco. Con anexos. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MATEO BENITO RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión original, un plano original, un recibo de impuesto predial, una constancia expedida por el Licenciado **JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ**, Jefe del departamento de catastro municipal, un escrito en copia al carbón, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04, entre León Atejo Torres y Antonio Ruiz del centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, Y **TELMA PEREZ TOSCA** y los pasantes en derechos **WILIAN DE LA CRUZ OCAÑA**, **JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO**, **NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS** Y **EDITH VAZQUEZ MADRIGAL**, designando al primero de los nombrados como

abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio **URBANO**, y construcción, ubicado en el poblado Tecolota segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 891.00 metros cuadrados (**OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** diecisiete metros, veinticinco centímetros, con carretera Nacajuca-Tecolota; **AL SUR:** en diecisiete metros, diez centímetros, con **CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, al **ESTE:** en cincuenta metros, ochenta y cinco centímetros con **ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, Y **ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA**, **AL OESTE**, en cincuenta y tres metros, con **HIPÓLITO BENITO RAMÍREZ.---**

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, **ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ**, **ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA** E **HIPÓLITO BENITO RAMÍREZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Tecolota segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a

sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS. SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 652/2005.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20822

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) **AURELIANO SUBIAUR OLAN**, promovió ante este Juzgado Civil del Primera Instancia, el **Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **00653/2005**, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **AURELIANO SUBIAUR OLAN** con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en el poblado de **TUCTA** de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-98-31-30 (CERO UNA HECTÁREA, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y UN CENTIAREAS Y TREINTA FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 81.45 metros con **AURELIANO SUBIAUR OLAN**; AL SUR, en 29.34 metros, con **CARRETERA NACAJUCA A TUCTA**; AL ESTE, en 2 medidas 350.00 y 18.01 metros, con la señora **FELIPA HERNÁNDEZ ROMAN** Y AL OESTE, en 390.36 metros, con **AURELIANO SUBIAUR OLAN.**

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese

expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **FELIPA HERNÁNDEZ ROMAN** quien tiene su domicilio en ampliamente conocido en el Poblado Tucta de este municipio y **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL** con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN**, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE días contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese alento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS Y EDITH -----

VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 00653/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20812

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 247/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MAYRA EDITH GUTIERREZ PEREZ, como acreditada, en doce de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS, En autos, el contenido de la razón secretarial, se provea:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a la parte demandada para que diera contestación a la vista que se le diera en el punto CUARTO del auto del catorce de julio del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja ciento cincuenta y cinco del expediente en que se actúa, sin que ésta haya hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se declara perdido el derecho que debió ejercitar.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgado declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez.-----

TERCERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel-apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

PREDIO URBANO, marcado con la letra D del lote número 81 de la manzana XII situada en la calle -----

Distrito el Plan del Fraccionamiento Sección Veintiséis o Pagés Llergo de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 arriba con cimiento común localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en tres medidas 2.70, 5.15, y 3.00 metros con departamento 81-C; al Noroeste en dos medidas: 5.15 y 3.24 con departamento 81-C; al Sureste en 1.925 metros con departamento 80-A, Al Noreste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; al Noreste en 4.42 con lote 58-A, al Suroeste en dos medidas 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C, y al Suroeste en 4.42 metros con distrito del Plan; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 11802 del libro general de entradas; a folios del 44370 al 44378 del libro de duplicados volumen 117; afectándose por dicho contrato el folio 142 del libro de condominio volumen 25, a nombre de MAYRA EDITH GUTIERREZ PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$342,000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo

concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----
 Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----
 "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO); Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguió entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.---Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito; 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de este Suprema Corte

de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Peñayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia(S) Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis 1a./J.52/98 Página. 168."-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
 EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-----
 A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 20821

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el **C. NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **658/2005**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En primero de diciembre del año dos mil cinco, la Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por **NATIVIDAD LOPEZ DONICIO**, recibido el día veintiocho de Noviembre del año dos mil cinco. Con anexos. Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DO MIL CINCO.---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al ciudadano **NATIVIDAD LOPEZ DIONICIO**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original expedida por el Licenciado **JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ**, jefe del departamento de Catastro Municipal, una certificación original, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo Número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, Y **TELMA PEREZ TOSCA** y los pasantes en derecho **WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA**, **JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO**, **NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS** Y **EDITH VAZQUEZ MADRIGAL**, designando al

primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Agrarista de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 94.37 M2 (NOVENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en doce metros sesenta centímetros, con **RICARDO OVANDO FRIAS**; AL SUR en doce metros, sesenta centímetros, con **FLORENTINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, al ESTE en siete metros, cuarenta y nueve centímetros, con **RAMIRO DE LA O ZAPATA**. AL OESTE, en siete metros cuarenta y nueve centímetros, con calle Agrarista.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales, 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **RICARDO OVANDO FRIAS**, **FLORENTINO SÁNCHEZ HERNANEZ** Y **RAMIRO DE LA O ZAPATA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Agrarista de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de

conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el **PUNTO SEGUNDO** del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento -

Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---EXP. NUM 658/2005.--

--

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No 20826

JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GILBERTO MORALES PÉREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/058, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE GILBERTO MORALES PÉREZ CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES por su propio derecho, con su escala de cuenta y anexos consistentes en: dos actos de nacimiento original y un traslado que exhibe con los que viene a promover JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de GILBERTO MORALES PÉREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que los alimentos son de orden público y de primera necesidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 305 primera parte del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se decreta como Pensión Alimenticia

Provisional mensual para la ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES por su propio derecho la cantidad que resulte de VEINTIDOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL (legalmente decretado para esta zona, con todo) que deberá ser depositar o consignar mensualmente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en la Avenidas Gregorio Méndez S/N de la colonia Ajasta de esta ciudad, a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, a favor de la Ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES por su propio derecho, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a este mandato judicial se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles consistentes una multa de cuarenta días de salario mínimos generales.-----

CUARTO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edicto en términos del artículo 185 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, remítanse a estos efectos al: 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zelina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sordano número 801 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo Segundo Piso, 4) Sistema de Agua y Alcantarillado del Estado de Tabasco, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas con 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad 7).- Dirección de Transporte del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia primero de mayo 10).- Televisión por Cable ubicado en

la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11).- Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12).- MVS MULTIVISION DE TABASCO S.A con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez local 4 ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de GILBERTO MORALES PEREZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio Especial de Pensión Alimenticia promovido por la Ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ O LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES O LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES por su propio derecho, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advirtiéndole que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado. --

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno ----

SEXTO.- Hágase saber a las partes que no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en virtud de lo dispuesto por el numeral 531 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles reformado el quince de octubre del año dos mil tres ----

SÉPTIMO.- Asimismo se reservan las publicaciones por edictos en tanto obran los informes solicitados por el interesado ----

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Roble Manzana XVII, edificio 111, departamento 101 del Fraccionamiento Villa las Fuentes de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, así como recibir documentos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 758/2005 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4363.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha once de enero del presente año, haciendo sus manifestaciones las que se le tiene por realizadas para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien en base a las manifestaciones realizadas por la parte actora en el escrito que se proveyó en el punto primero de dicho auto y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias televisión por cable de Tabasco, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Finanzas, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Transporte, Multivisión, Servicio de Agua potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado datos ni registro alguno a nombre del demandado GILBERTO MORALES PEREZ; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 121, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente provido de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano GILBERTO MORALES PEREZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cohejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y

expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente provisión al auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once -----

TERCERO: De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se hace del conocimiento de las partes de que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN en sustitución de

LICDY OSIRIS CERINO MARCIN --- Notifíquese por lista. Cúmplase ---

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos de la misma fecha que su encabezado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ---

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 20807

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **228/2000**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A DE C.V.", en contra de los ciudadanos PONCIANO CAZARES VIRGEN (DEUDOR) Y GRISELDA GERÓNIMO HERNÁNDEZ (AVAL), en seis de enero de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EXPEDIENTE NUMERO: 228/2000

RAZON SECRETARIAL. En seis de enero de dos mil seis, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por Gilberto Coronel Flota, apoderado legal de la parte actora, recibido en este juzgado el dos de enero del año que transcurre. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

VISTA.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se presenta Gilberto Coronel Flota apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe Certificado de Libertad o Gravamen suscrito por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para mayor constancia.---

SEGUNDO.- Por otra parte y en atención a lo solicitado por el ocursoante, y luego de haber efectuado una revisión detallada al expediente en que se actúa se advierte, el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora en el auto

dictado al veintidós de octubre del año próximo pasado, ha transcurrido en exceso, sin que éstas hayan hecho uso de ese derecho; por tanto, se les declara perdido el mismo. Lo anterior con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio.---

TERCERO.- En esta orden de días y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos.---

CUARTO.- Así pues, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano y construcción identificado como lote 25 (veinticinco), de la manzana 24 (veinticuatro), del conjunto habitacional denominado "COLONIA GENERAL LAZARO CARDENAS DE RIO" de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.00 metros con calle sin nombre, al sur: 12.50 metros con lote 26 (veintiséis); al este: 20.00 metros con lote 27 (veintisiete) y al oeste: 20.00 metros con lote 23 (veintitrés); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco como predio número 16,256 folio 32, volumen 63, del libro general de entradas propiedad del ciudadano Ponciano Cazares Virgen, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) y será ostentada legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que

deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuara ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anónicase la presente subasta por **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS**.---

En la inteligencia de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de base a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

EDICTOS. PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo

para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. **Contradicción de tesis 50/97**. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito, 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca: Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Página: 168.".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 20806

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 615/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ, apoderado legal de los Ciudadano IGNACIO BRAVO PEREZ Y MARTHA GUADALUPE ARMENTA TREJO, se dictó un proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ, apoderado legal de los Ciudadano IGNACIO BRAVO PEREZ y MARTHA GUADALUPE ARMENTA TREJO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la escritura pública 2265 de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe de la Licenciada NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, Notario Público Uno del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta capital, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña; promoviendo en la vía NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Quintín Arce del fraccionamiento Tucanes, colonia primero de mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 121.00 metros cuadrados, el cual se

encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en dos medidas, en 27.50 metros con Sociedad Cultural Mexicana y en 2.00 metros con 31 y en 4.50 metros con validad, AL ESTE: en 10.00 metros con casa, 31, AL SURESTE: en 10.10 metros con escuela primaria, Claudio López Escobar, AL OESTE: en cuatro medidas, en 9.91 metros con casa 31, en 9.90 metros, 1.04 metros y 5.96 metros con área de Juegos infantiles, AL NORTE: en 0.56 metros con área de juegos infantiles y AL SUROESTE: en 0.47 metros con área de juegos infantiles.---

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de este municipio y en forma si no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del propio expediente y documentos anexos.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho judicial ubicado en la calle Ignacio Aldama número 6054 Colonia Centro, Zona Luz de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y VERÓNICA OCHOA DURAN, al estudiante de derecho LUIS ALBERTO JIMÉNEZ CUPIDO y a la Ciudadana ANA LAURA QUE AQUINO, autorización que se le tiene por hecha, para todos los efectos legales correspondientes. Asimismo el promovente nombra como sus abogados patrono a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, personalidad que se le reconoce, para todos sus efectos legales correspondientes en conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

Nº 20811

JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

'AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL'

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, EN CONTRA DE RUBICEL PEREZ MONTEJO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTO RESOLUTIVOS -LA LETRA DICEN-:

RESUELVE.

PRIMERO.- La vía de grado es la correcta.---

SEGUNDO.- Este juzgado resulto competente para conocer y fallar en este negocio judicial.---

TERCERO.- La parte actora CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, probó las proposiciones de hechos en que basó sus pretensiones de nulidad de matrimonio y el demandado RUBICEL PEREZ MONTEJO, y Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco, no comparecieron a juicio a hacer valer sus derechos.---

CUARTO.- En consecuencia, se declara la nulidad del acta de matrimonio número 248 que obra a folio 12341 celebrado por los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana Tabasco, inscrito en el libro 02 del año dos mil de dicha oficialía, por lo que en su oportunidad libremente atento oficio al oficial mencionado para que proceda a realizar las anotaciones de ley al respecto conforme a los actos enlucos, así y como lo establecen los numerales 144 y 242 del Código Civil para el estado de Tabasco, en relación con el artículo 500 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado.---

QUINTO.- Así mismo se hace mención que el menor DAVID OMAR PEREZ REYES, procreado por los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, durante la vigencia de su matrimonio, quedará bajo la guarda y custodia de su progenitora como lo había venido haciendo, conservando ambos padres la patria potestad, de conformidad con lo establecido en el artículo 499 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas por tratarse de un negocio del orden familiar.---

SÉPTIMO.- Disuélvase los bienes comunes que hayan adquirido los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO Y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, observándose lo dispuesto en el numeral 251 del Código Civil para esta entidad y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo persona de buena fe CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, porque quien tenía el impedimento legal era el cónyuge varón y no quedó probado en autos que esta hubiese procedido de mala fe.---

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de edictos de conformidad con el numeral 199, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y al oficial demandado en el domicilio donde fue emplazado de conformidad con el numeral 229, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y archívese el presente asunto como totalmente concluido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---

Así, definitivamente juzgando lo recibió, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretara Judicial Licenciada TERESA DE JESUS GORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,



MACUSPANA, TAB.

LICDA. TERESA DE JESUS GORDOVA CAMPOS

No. 20810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/1992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIX CIGARROA GARCIA, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO WILLIAM LOPEZ ASCENCIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO RUBEN JUÁREZ LEON, CON FECHAS CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO denominado la Cañada, hoy la avenida Cuauhtémoc de la colonia ampliación la Cañada del Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, con una superficie de 4,400.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ochenta y ocho metros, con rancho "LA CAÑADA", AL SUR, en ochenta y ocho metros con J. Nicolás y Luis Manuel Morales Dorado, AL ESTE, en cincuenta metros con zona federal de la Barranca y Barranca (antes barranca), y AL OESTE, en cincuenta metros con calle de terracería Cuauhtémoc sin número. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala, Tlaxcala, a nombre de RUBEN JUÁREZ LEON, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la partida 245, a fojas 119 frente de la sección primera, volumen 26 del Distrito de Ocampo, al cual se le fijó un valor comercial de \$435,653.56

(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$392,088.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expedase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORA DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente de la ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos

ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cinco, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así como el exhorto ordenado en el punto cuarto del referido auto.--

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, exhibiendo el exhorto número 222/2005, de fecha diez de noviembre del dos mil cinco, el cual se

ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No.- 20808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtémoc Chávez Vélez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada Tres Corporativos, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Macbi Merodio de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

10 Enero/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIEZ DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio DAJ/0020/06, de fecha cuatro de enero de dos mil seis, signado por el licenciado REMEDIO CERINO GÓMEZ, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco, por el cual informa que con fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, se fijó en los tableros públicos de ese Ayuntamiento el aviso correspondiente, oficio que se agrega a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que se encuentra reservada la petición que formuló la parte ejecutante a través de su abogado autorizado Licenciado ANATOLIO VIDAL VIDAL, en la diligencia de fecha cinco de enero del año actual, hasta en tanto existiera en autos el acuse de recibo del Ayuntamiento en donde conste que se fijó el aviso correspondiente, y se notificará a las partes el auto de fecha cuatro de enero de dos mil seis, situaciones que fueron satisfechas en autos, al efecto su petición se provee:----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m camino de acceso; al SUR: 20.00 m con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. Con Sara Jiménez Alvarado; al OESTE: 18.00 m., con Edit Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del Libro General del Entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, Volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, al cual se le fijó un valor Comercial de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$393,660.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.-

CUARTO.- Se hace saber los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalará.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en --

este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----
Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.

No.- 20789

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 483/05, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, QUE CON FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Juárez de la colonia Belén de esta ciudad; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0061/2004, expedido por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, Copia simple del oficio número DEFM/SCM/100/2005, de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, expedido por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, con sello original; Copia simple de un informe de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, con firmas de CARLOS DE LA CRUZ RUIZ Y GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, copia de un plano; Original de una constancia de residencia; Original de una solicitud de copia certificada expedida por la señora BARTOLA GUILLERMO LOPEZ, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con firma y sello original; Original de un recibo de teléfono expedido TELMEX, a favor de LOPEZ BARTOLA GUILLERMO; Copia de cuatro identificaciones expedida por el Instituto Federal Electoral y copia de las mismas; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM respecto a un predio ubicado en la calle Juárez número 125 de la colonia Belén perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 239.72 y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 3.20 metros con el terreno de segregación; al SUR 5.10---

metros colindando con la calle Juárez de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; al ESTE 31.60 metros colindando con el señor NICANOR GUILLERMO LOPEZ y al OESTE 31.60 metros colindando con la señora AMPARO MENDEZ PEREZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil vigente y 710 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSE FRANCISCO FLORES OCHOA, JUAN JOSE BRAVATA ZENTELLA Y LUCIA OVANDO MENDEZ, misma que fue ofrecida por la parte actora.---

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ciudadanos NICANOR GUILLERMO LOPEZ Y AMPARO MENDEZ PEREZ, quienes pueden ser notificados para que comparezca en la calle Juárez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco (junto al domicilio del promovente), de igual manera, notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de esta diligencia a fin de que expresen sus observaciones correspondientes, si las tuvieren. El presente se publica para que dentro del

término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Apareciendo que el registrador público de la propiedad y del comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEXTO.- consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si"... El predio ubicado en la calle Juárez número 125 de la Colonia Belén perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 239.72 y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 3.20 metros con el terreno de segregación; al SUR 5.10 metros colindando con la calle Juárez de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; al ESTE 31.60 metros colindando con el señor NICANOR GUILLERMO LOPEZ y al OESTE: 31.60 metros colindando con la señora AMPARO MENDEZ PEREZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, REQUIERASE a la promovente para que dentro del --- término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación de este proveído, exhiba constancia de catastro, en el que se haga constar el predio que pretende se le declare prescrito a su favor, no forma parte de otro bien de dueño cierto.--

NOVENO.- Téngasele a la actora señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 125 de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados GUADALUPE MARTINEZ L. Y MARCELA PRIEGO LOPEZ, nombrando como mandatario judicial al primero de los letrados, al efecto y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, deberá comparecer el mandante en cualquier día y hora hábil después de las trece horas a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial, el cual deberá identificarse, dejando copia de la misma, y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional en la primera intervención que tenga en los presentes autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

PERIODICO OFICIAL No.- 6620 DEL 15 DE FEBRERO DE 2006

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20830	POA. Tercer Trimestre de 2005. Mpio de Tacotalpa y Centro, Tabasco.....	1
No.- 20834	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 16/2006.....	11
No.- 20832	DIVORCIO NECESARIO EXP. 391/2005.....	13
No.- 20833	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2003.....	15
No.- 20827	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2006.....	17
No.- 20825	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/996.....	20
No.- 20819	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00978/2005.....	21
No.- 20823	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00633/2005.....	23
No.- 20820	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 652/2005.....	25
No.- 20822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00653/2005.....	27
No.- 20812	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2003.....	29
No.- 20821	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 658/2005.....	31
No.- 20826	JUICIO ESPECIAL DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 758/2005.....	33
No.- 20807	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 228/2000.....	36
No.- 20806	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 615/2005.....	38
No.- 20811	JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP.- 153/2005.....	40
No.- 20810	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/1992.....	41
No.- 20808	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	43
No.- 20789	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 485/2005.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.